

Son proyectos subvencionables:

- a) Subvenciones de capital para financiar parcialmente el proyecto subvencionado de inversión y empleo.
- b) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 70 de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/3512/5273.pdf>.

### **Cuarto.- Cuantía.**

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Melilla, de acuerdo con el siguiente encuadre:

Eje Prioritario 3/OT3 “Mejorar la competitividad de las Pyme”, PI 3.A - OE 3.1.2 “Ayudas financieras a la creación de empresas”, cuando se trate de proyectos de nueva creación,

Eje Prioritario 3/OT3 “Mejorar la competitividad de las Pyme”, PI 3.C - OE 3.3.1 “Ayudas financieras a la ampliación de empresas”, cuando se trate de proyectos de ampliación o modernización.

La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria anticipada es de 1.006.445,00 euros correspondiente a los presupuestos generales de la Ciudad de Melilla para el año 2017.

La ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Para la presente convocatoria se establecen dos períodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras y punto Octavo de la Convocatoria, considerando el límite presupuestario previsto.

El crédito estimado queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Período: 600.000,00 €

2.º Período: 406.445,00 €

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria

La cuantía máxima total por proyecto se establece para el periodo 2016 del 25% para medianas empresas y del 35% para pequeñas y microempresas.

La cuantificación de la subvención total vendrá determinada por la aplicación de la fórmula polinómica indicada en el Anexo I de la Convocatoria, aplicando las cantidades y los límites establecidos en la misma.